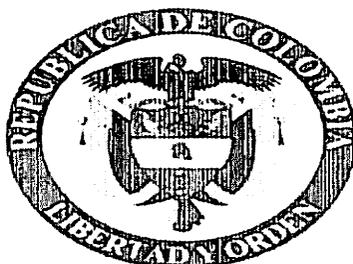


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de julio de 2022

Radicado No. 2019-00670

Los documentos visibles a folios 41 a 75, contentivos de la subrogación efectuada al Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- por Bancolombia S. A. y la cesión de crédito realizada entre el Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- y Central de Inversiones S. A. -CISA-, se incorporan al proceso y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

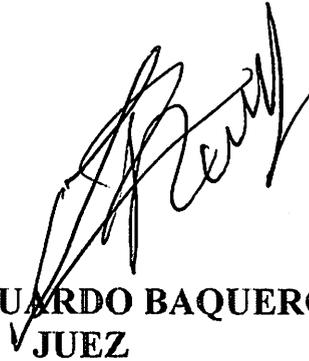
PRIMERO: ACEPTAR el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- a Bancolombia S. A., por la suma de \$268.459.753,00 M/cte., a las obligaciones contraídas por los ejecutados en el proceso de la referencia, con fundamento en los artículos 1666 a 1671 del Código Civil.

SEGUNDO: En consecuencia, al Fondo Nacional de Garantías S. A. se le tiene para todos los efectos legales como parcial subrogatario y en la antedicha suma, de Bancolombia S. A.

TERCERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG.-. En consecuencia, téngase a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, como cesionario parcial, en virtud de la subrogación anterior y para la presente ejecución.

CUARTO: Reconocer a GLOBAL IURIS ASESORES S.A.S como representante jurídico de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., conforme al poder conferido (fl. 41).

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
✓ **JUEZ**